



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### N° 1743 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 04 AGO. 2022

**VISTO:** El Memorando N°3327-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 12 de julio de 2022; Nota de Coordinación N°610-2022-DIRESA-OGESS-AM/DHR, de fecha 11 de julio de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, así como diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que **"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"**; en ese mismo orden el artículo N.º123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel Nacional. Como organismo del Poder ejecutivo **tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud** y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento Técnico denominado Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2006/MINSA, se aprobó la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora Continua y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades, dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de las técnicas y herramientas para la Gestión de la Calidad;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N° -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.**

Moyobamba, 04 AGO. 2022

Que, en el presente documento "COMITÉ DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL II-1RIOJA" tiene como finalidad "Implementación de acciones de mejora de la calidad";

Que, mediante Solicitud N°010-2022-A.N.Q.-/U.M.G.C/U.G.C/HOSPITAL II-1RIOJA, de fecha 11 de julio de 2022, la Responsable de Unidad de Garantía y Mejora de la Calidad, solicita a la Directora del Hospital II-1Rioja, la aprobación mediante acto Resolutivo del "COMITÉ DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL II-1RIOJA";

Que, con Nota de Coordinación N°610-2022-DIRESA-OGESS-AM/DRH, de fecha 11 de julio de 2022, la Directora del Hospital II-1Rioja, solicita al Director de la OGESS ALTO MAYO, la emisión de Resolución del "COMITÉ DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL II-1RIOJA";

Que, con Memorando N° 3327-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 12 de julio de 2022, el Director de la OGESS Alto Mayo, Autoriza Proyección de Acto Resolutivo del "COMITÉ DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL II-1RIOJA";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 508-2020-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 19 de noviembre de 2020;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "COMITÉ DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL II-1RIOJA" según cuadro de detalle;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	SERVICIO DONDE LABORA	CARGO
1	AUNER NAVARRO QUINTOS	ENFERMERO	OFICINA DE CALIDAD	PRESIDENTE
2	ZADITH FLORES GONZALEZ	MEDICO	OFICINA DE CALIDAD	VICE PRESIDENTE
3	JESSICA LILIBEL HUAMAN ROJAS	ENFERMERA	MEDICINA	SECRETARIA
4	JULVIA FERNANDEZ ALVARADO	TECNICA EN ENFERMERIA	CONSULTORIOS EXTERNOS	VOCAL I
5	DIANA TORREJON ESPEJO	ODONTOLOGA	CONSULTORIOS EXTERNOS	VOCAL II
6	ENMA JHUVEL SANCHEZ PERALTA	ENFERMERA	PAUS	MIEMBRO
7	MERCEDES CRUZ COPIA	TECNICA EN ENFERMERIA	TELESALUD	MIEMBRO





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 04 AGO. 2022

8	ERONAN LOPEZ REYES	TECNICA EN ENFERMERIA	EMERGENCIA	MIEMBRO
9	ELMIRA PINEDO CANTA	TECNICA EN ENFERMERIA	PEDIATRIA	MIEMBRO
10	ZARA MARICIELO VADERA COLLANTES	ENFERMERIA	GINECOLOGIA	MIEMBRO



Artículo 2°. - **Notificar** el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley;

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
U.E. 401 - SALUD ALTO MAYO - OGESS  
*M.C. Julián E. Alcántara Rengifo*  
DIRECTOR